

## **BOLETIN INFORMATIVO IC-AGOSTO 2020-B008**

**Grupo Italcapital Sociedad de Corretaje de Valores, C.A.**, cumpliendo con la **Providencia No. 074** "Normas Relativas a la **Administración y Fiscalización de los Riesgos Relacionados con los Delitos de Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo y Financiamiento y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva y otros ilícitos (AR/LC/FT/FPADM)**, aplicables a los entes regulados por la Superintendencia Nacional de Valores (SUNAVAL)" y en resguardo del cliente ha desarrollado políticas y herramientas efectivas para mitigar la legitimación de capitales y el financiamiento al terrorismo dentro y fuera de nuestras fronteras nacionales.

### **PROVIDENCIA No. 074**

#### **CAPÍTULO III**

**De la Estructura Organizacional en la Administración de Riesgos Relacionados con los Delitos de Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo, Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva y Otros Ilícitos.**

#### **De los Responsables de Cumplimiento**

**Artículo 24.-** El sujeto obligado designará un responsable de cumplimiento por cada área sensible a presentar riesgos relacionados con los delitos de LC/FT/FPADM, que forme parte de su estructura organizativa.

Deben ser designados individualmente por escrito, especificando claramente sus funciones y ser dotados de los instrumentos y el adiestramiento necesario para el cabal cumplimiento de las mismas.

Serán consideradas áreas de riesgo, las siguientes: Auditoría Interna, Consultoría Jurídica, Recursos Humanos, Seguridad, Tecnología, Oficina de Administración, Negocios, Contabilidad, Operaciones, Tesorería, Riesgos, Mesas de Operaciones Bursátiles, y cualquier otra donde se realicen actividades y operaciones vinculadas con el objeto de la empresa.

#### **De las Funciones de los Responsables de Cumplimiento**

**Artículo 25.-** El responsable de cumplimiento tendrá las siguientes funciones:

1) Servir de enlace con el oficial de cumplimiento y prestarle apoyo en las labores de AR/LC/FT/FPADM y otros ilícitos en cada una de sus áreas de responsabilidad;

2) Aplicar y supervisar las providencias, políticas y procedimientos de AR/LC/FT/FPADM y otros ilícitos, en cada una de sus áreas de su responsabilidad;

3) Asesorar y apoyar al personal de su área de responsabilidad en lo relacionado a los procedimientos de AR/LC/FT/FPADM y otros ilícitos, en la providencia que rige la materia;

4) Elaborar sus respectivos planes anuales de seguimiento, evaluación y control de administración de riesgos, que serán aplicados para asegurarse que sus obligaciones en materia de AR/LC/FT/FPADM y otros ilícitos, se estén cumpliendo adecuadamente;

5) Otras estrictamente relacionadas con la materia de AR/LC/FT/FPADM y otros ilícitos, señaladas por el oficial de cumplimiento, la junta directiva del sujeto obligado y la Superintendencia Nacional de Valores.

Los empleados del sujeto obligado deben informar al respectivo responsable de cumplimiento o directamente al oficial de cumplimiento, las operaciones o actividades inusuales observadas en el desempeño de sus labores, así como aquellas observadas en el entorno laboral que pudieran a su juicio, presentar riesgos relacionados con los delitos de LC/FT/FPADM y otros ilícitos, en cumplimiento y observancia de lo establecido en el Manual de Políticas, Normas y Procedimientos en materia de AR/LC/FT/FPADM y Otros Ilícitos.

